

ACTA PLENO

Lugar: Salón Plenos ALJARAFESA

Día: 30 de marzo 2023

Comienzo: 9:35 horas

Finalización: 09:50 horas

PRESIDENTE: Sr. D. Isidoro Ramos García, Alcalde del Ayuntamiento de Olivares.

VOCALES:


D. Juan Teba López	Ayto. Almensilla
D. Pedro Oropesa Vega	Ayto. Benacazón
D. Fernando Soriano Gómez	Ayto. Bollullos de la Mitacion
D. Francisco M. Molina Haro	Ayto. Bormujos
D. Victor Manuel Ávila Muñoz	Ayto. Camas
D. Narciso Luque Cabrera	Ayto. Castilleja del Campo
D ^a . Angela de la Rosa Alcántara	Ayto. Castilleja de la Cuesta
D. M. ^a del Mar Rodríguez Pérez	Ayto. Castilleja de Guzmán
D. Modesto González Márquez	Ayto. Coria del Río
D ^a . Rosario de Andrés Irazazábal	Ayto. Espartinas
D. Rafael García Villa	Ayto. Gelves
D. Juan Molero Gracia	Ayto. Isla Mayor
D. Antonio Conde Sánchez	Ayto. Mairena del Aljarafe
D. Isidoro Ramos García	Ayto. Olivares
D. Manuel Bejarano Álvarez	Ayto. Puebla del Río
D. Fernando Zamora Ruíz	Ayto. San Juan Aznalfarache
D ^a . Isabel M. ^a Delgado Correa	Ayto. Umbrete
D. Antonio M. Suárez Sánchez	Ayto. Valencina de la Concepción
D. Manuel Latorre Ibáñez	Ayto. Villanueva del Ariscal

SECRETARIA INTERVENTORA: Dña. Alicia Hidalgo Trapero.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior celebrada el 23 de febrero de 2023.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si hay alguna observación al borrador del Acta que ha sido facilitada anteriormente con la citación. No produciéndose indicación al respecto, se aprueba por unanimidad el acta del día 23 de febrero de 2023.

Código Seguro De Verificación	mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	19/05/2023 14:14:52	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	19/05/2023 13:29:05	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==			

2.- Dación de cuenta de las siguientes resoluciones: desde la 487 hasta la 592 de 2022 y desde la 1 hasta la 86 de 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de las citadas resoluciones en el punto.

3.- Aprobación de la solicitud de Tarifas para taxi por feria de Sevilla.

El señor Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo, la cual figura en el expediente del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la Solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía de un suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios interurbanos del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe con destino a la feria de Sevilla para el año 2023.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe por la Orden 4 de Octubre de 2006 por la que se autoriza por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA n.º 205 de 23 de octubre de 2006.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad competente para la aprobación de las tarifas urbanas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe mientras que la Consejería de la Junta de Andalucía responsable de la materia de Transportes es la competente para la aprobación de las tarifas interurbanas a aplicar en nuestro ámbito territorial que son las mismas que se han de aplicar en el territorio de la comunidad autónoma andaluza.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022, la emisora TAXI RADIO ALJARAFE presenta en el registro de entrada de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe escrito de solicitud de renovación de las tarifas vigentes para los servicios con destino a la feria de Sevilla, teniendo en cuenta que esta emisora es la de mayor representatividad entre el colectivo del sector del taxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que la competencia de las tarifas con destino a Sevilla capital, al considerarse interurbanas, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y una vez realizadas las consultas técnicas en referencia a este asunto, se opta por la aplicación de un suplemento para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla del 25%.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha mantenido desde la creación del Área de Prestación Conjunta un suplemento del 25% para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla por la especial característica del trabajo en ese momento del calendario.

Visto que los motivos que han llevado a aplicar este suplemento se basan en las especiales características de los servicios que prestan en estos días. El servicio de taxi es un servicio esencial y cumple una misión básica en la movilidad de nuestras ciudades, pero la alta demanda

Código Seguro De Verificación	mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	19/05/2023 14:14:52 Firmado 19/05/2023 13:29:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==		



PRESIDENCIA

del servicio en estas fechas, supone un esfuerzo parte del titular que implica la aplicación de un suplemento a los servicios que se destinan a este tipo de eventos.

Visto que las tarifas urbanas aprobadas desde el inicio del Área han incluido este suplemento y que son las siguientes:

- Tarifa urbana 2007 aprobada por Resolución de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 77, de 19 de abril de 2007) en vigor hasta 2009.
- Tarifa urbana 2009 aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 15, de 23 de enero de 2009) en vigor hasta 2013.
- Tarifa urbana 2013 aprobada por Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla (BOJA 83, de 30 de abril de 2013) en vigor hasta 2020.

Visto que en marzo de 2.019, se lleva a aprobación por parte del Pleno de Mancomunidad de las tarifas urbanas para el Área de Prestación Conjunta con el mismo esquema tarifario que se había realizado con anterioridad e incluyendo este suplemento del 25% tal y como se había venido aprobando desde la puesta en marcha del Área.

De acuerdo con el procedimiento de aprobación de las tarifas urbanas que habíamos mantenido hasta ese momento se remiten a la Consejería de Fomento y Vivienda. El expediente es remitido por ésta a la Consejería de Hacienda, concretamente la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego para la aprobación definitiva y remisión a la publicación al BOJA por entender que eran de su competencia.

Por Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, se autorizan las tarifas urbanas de autotaxis del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxis del Aljarafe sin incluir el suplemento del 25% para los servicios con destino a la Feria de Abril.

Visto que en el año 2022, la Dirección de General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía emite una resolución por la que se autoriza la aplicación del suplemento del 25%, para los servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe sobre las tarifas interurbanas en vigor para la Feria de la Ciudad de Sevilla del año 2022.

Visto que con fecha 19 de enero de 2023, se solicita a la Dirección de General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía información relativa al procedimiento a seguir para la aprobación de un suplemento para las tarifas interurbanas para los servicios con destino a la Feria de Sevilla, contestando el 2 de febrero de 2023 de la siguiente forma:

“El procedimiento para solicitar el suplemento sobre las tarifas interurbanas se llevará a cabo mediante petición emitida por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe,

Código Seguro De Verificación	mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/05/2023 14:14:52 Firmado 19/05/2023 13:29:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==		



PRESIDENCIA

conjuntamente con las organizaciones representativas del sector del taxi, en dicha petición se indicará la cantidad de suplemento sobre las tarifas que se pretende y se justificarán asimismo las especiales características por las que se considera necesario que se establezca el suplemento solicitado en época de la Feria de Sevilla, dicha petición se dirigirá al Director General de Movilidad y Transportes.”

Vistos los anteriores antecedentes, y con el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía de un suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios interurbanos del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe con destino a la Feria de Sevilla para el año 2023.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada con los votos a favor de PSOE, Grupo Popular, ADELANTE , AxSÍ y la abstención del representante de Mairena del Aljarafe, por no ser este municipio miembro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

4.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2.022.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria Interventora quien da cuenta sobre la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe correspondiente al año 2022, debidamente detallado en el informe de fecha 22 de marzo de 2023, el cual refleja la conformidad de la Mancomunidad con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

El Pleno se da por enterado

5.- Aprobación inicial de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

El Sr. Presidente presenta la propuesta de acuerdo indicada a continuación y cede la palabra a la Sra. Responsable de los Servicios Generales, quien explica brevemente las líneas del programa de apoyo a los municipios mancomunados para la contratación de personal destinado a complementar los servicios básicos municipales.

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/CEX_01/000001.

Por la Presidencia de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se decretó la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto de 2023, para llevar a cabo determinados gastos, detallados a continuación, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses corporativos:

1. “Puesta en marcha de un programa de apoyo a los municipios mancomunados para la contratación de personal destinado a complementar los servicios básicos municipales.”

Código Seguro De Verificación	mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	19/05/2023 14:14:52
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	19/05/2023 13:29:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==		



PRESIDENCIA

La responsable de Servicios Generales ha formulado la memoria justificativa de la necesidad de esta modificación.

CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 23 de marzo por la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000001, dentro del vigente presupuesto de 2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Denominación	Importe
0002.241/131.00	Retribuciones Personal Laboral Eventual	419.580,00 €
0002.241/160.01	Seguridad Social Personal Laboral Eventual	129.797,91 €
0002.241/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.274,02 €
0002.241/221.04	Vestuario	2.500,00 €
	TOTAL	554.151,93 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS		
Aplicación: Económica	Denominación	Importe
0002.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	554.151,93

Segundo.- Exponer al público el mencionado expediente inicialmente aprobado en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la presente modificación presupuestaria, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

En base a la toma de consideración por el Pleno de dicho asunto, el Sr. Presidente lo somete a votación, y es aprobado por unanimidad, con los votos favorables de PSOE, Grupo Popular, ADELANTE y AxSí.

Código Seguro De Verificación	mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	19/05/2023 14:14:52
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	19/05/2023 13:29:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==		



6.- Ruegos y Preguntas

No se formulan.

Vistos los puntos del Orden del Día el Sr. Presidente agradece la asistencia al Pleno y da por finalizada la sesión, siendo la hora reflejada en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Presidente, conmigo la Secretaria Interventora, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	19/05/2023 14:14:52
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	19/05/2023 13:29:05
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRhYjYmRo4ioXHkrB89sHA==		

